

**TELEFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central: **430243**  
 Secretaría de Gobierno: 430918  
 Secretaría de Hacienda: 421004  
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949  
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940  
 Tránsito y Transporte: 431311  
 Inspección Gral: 421499  
 Oficina de Turismo: 424296  
**Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967**  
 Corralón Municipal: **430886**  
 Fax Gobierno: 432266  
 Fax Hacienda: 421004  
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**  
 Dirección de Cultura 422910  
 Recursos Humanos 423405  
**Fiscalía Administrativa Municipal 424166**

**TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE**

Conmutador: **430200**  
**TELEFONO JUZGADO DE FALTAS**  
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

**TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)**

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

**TELEFONO JUNTA ELECTORAL**

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –  
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: bofzapala@gmail.com

**BOLETIN OFICIAL**

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Av. San Martín 215  
 (8340) ZAPALA

**SUMARIO**

Edición de 4 páginas

EDICTOS  
 Pág 2  
 RESOLUCIONES  
 PRESIDENCIA C.D.  
 Pág 2  
 RESOLUCIONES C.D  
 Pág 2-3  
 DECLARACIONES  
 Pág 3  
 COMUNICACIONES  
 Pág 3

Las Malvinas son Argentinas



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Provincia del Neuquén

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XXV**

**Zapala, 11 de mayo de 2022**

**EDICION N° 422**

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. ALEJANDRO DARÍO VIGNOLO**

Secretaría de Servicios Públicos: **Ing. ASTUDILLO FIGUEROA, SILVIO ALEXIS**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

**MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO  
 BRUNILDA ANDREA CARO  
 NICOLAS JORGE CASTILLO  
 ANGELA CUEVAS SEBASTIANO  
 DANIEL ALBERTO JULIÁN  
 MARÍA DEL PILAR MARTINEZ  
 PATRICIA BRISTELA MELINAO  
 TERESA ANAHÍ NUÑEZ  
 LEANDRO DANIEL SIGNORILE  
 RAUL RAMON ROSSI**

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

**EDICTOS**

Secretaría de Planificación Urbana  
y Obras Públicas

Publíquese edicto en el Boletín Oficial Municipal por 30 días, lo que deberá acreditarse en forma práctica, a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble identificado como lote 17, Mza 25, sección 049, dejado por el Sr. Gutiérrez Bernardino, presentándose con la documentación que lo acredite como heredero.

Deberán comparecer ante las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de 08:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 11/05/2022 Fecha de cierre: 09/06/2022

**RESOLUCIONES  
PRESIDENCIA C.D.**

RESOLUCIÓN 34 ARTÍCULO 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 17 de Presidencia con fecha 21 enero del 2022 del Sr. Carlos Oreste González, DNI N° 11.401.653.

ARTÍCULO 2) Actualizar la adenda del Contrato de Locación de Servicios referido a la función que se determina en la siguiente: Asistente de Coordinación Legislativa, desde el 01 de Abril del 2022 al 31 del Diciembre del 2022. 27/04/2022

**RESOLUCIONES C.D.**

RESOLUCIÓN N° 65 ARTÍCULO 1) Rechazar y Denegar la solicitud de licencia sin goce de sueldos al Agente Héctor Figueroa, DNI 17.250.291, legajo N° 11775, con fundamento en los considerandos que son parte de la presente. 04/05/2022

RESOLUCIÓN N° 67

ARTÍCULO 1) CONVOCATORIA:

Llamar a convocatoria pública a fin de conformar la terna de candidatos y candidatas, para cubrir el cargo de Juez/Jueza de Paz Suplente de Zapala en el marco de las atribuciones que le son propias - artículo 73° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2) PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Establecer el período de inscripción a partir del día 10 de mayo de 2022, desde las 9.00 hs, y hasta el día 30 de mayo de 2022, a las 12.00 hs, debiendo los interesados presentar nota junto con un anexo que contenga la documentación requerida, ingresándola por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Zapala, en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

ARTÍCULO 3) REQUISITOS:

Las personas interesadas deben reunir los requisitos del artículo 3° Ley 887:

a. Ser ciudadano argentino, mayor de veinticinco (25) años de edad, con dos (2) años de residencia

en la Provincia, continuados o no y uno (1) - por lo menos- en el lugar donde deberá actuar;

b. Tener cumplido el ciclo básico de estudios secundarios, o -como mínimo el ciclo primario completo;

c. Tener buenos antecedentes, certificados por autoridad policial o judicial del lugar de domicilio del candidato, sin perjuicio de los que el Tribunal Superior de Justicia considere conveniente solicitar;

d. No haber sido concursado o fallido no rehabilitado, y en este caso, haberse producido su rehabilitación -por lo menos- dos (2) años antes de la propuesta;

e. No ser deudor fiscal moroso;

f. No estar incapacitado por causas físicas o psíquicas, y cumplir el reconocimiento médico previsto en los reglamentos de la Provincia para la incorporación a la Administración Pública.

ARTÍCULO 4) ACREDITACIÓN:

A fin de acreditar el cumplimiento de tales requisitos, cada postulante deberá presentar la siguiente Documentación y en el orden que aquí se indica:

1. Fotocopia certificada del D.N.I.

2. Fotocopia certificada del título de estudios cumplidos.

3. Fotocopia certificada de la partida de nacimiento, actualizada y debidamente legalizada si es de otra provincia ante el organismo que allí corresponda.

4. Certificado de Salud actualizado y emitido por autoridades oficiales. (Hospital o Centro de Salud Público).

5. Certificado de domicilio actualizado expedido por autoridad

policial o Declaración Jurada ante Juez de Paz en la que se consigne la antigüedad de su residencia en la provincia de Neuquén y en la localidad de Zapala.

6. Certificado actualizado de antecedentes expedido por el Registro

Nacional de Reincidencia.

7. Certificado actualizado de antecedentes expedido por la Policía de

la Provincia de Neuquén.

8. Certificado actualizado de libre deuda fiscal o Certificado de

cumplimiento fiscal para contratar expedido por la Dirección Provincial de Rentas (El mismo podrá ser solicitado por los interesados a esta Dirección de Justicia de Paz mediante correo electrónico a la casilladipfd@jusneuquen.gov.ar, en el que deberá consignar nombre y apellido completo, número de documento y mencionar que dicha constancia es requerida para ser presentada en el proceso de selección de aspirantes para cubrir el cargo de Juez de Paz suplente de Zapala)

9. Certificado actualizado de libre de deuda fiscal expedido por la

Municipalidad de Zapala.

10. No estar inscripto/a en el Registro Provincial de Violencia Familiar y Género (Ley Provincial N° 3233);

11. No estar inscripto/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 2885);

12. No estar inscripto/a en el Registro de Infractores en elecciones provinciales y nacionales (Ley Provincial N° 3053);

13. Curriculum Vitae

ARTÍCULO 5) ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Vencido el plazo de la convocatoria, la Presidencia del Concejo Deliberante debe remitir todas las presentaciones para la toma de estado parlamentario con el fin de ser tratadas por la Comisión de Gobierno y Legales, la que una vez que haya completado el análisis de la documentación, deberá emitir despacho con el listado de postulantes habilitados a integrar la terna, todo ello en función del cumplimiento de los requisitos y la acreditación total de lo previsto en el artículo 4°.-

ARTÍCULO 6) MODALIDAD DE VOTACIÓN:

En sesión, el Secretario Legislativo indicará el listado de los postulantes que cumplieron los requisitos de los artículos 3° y 4°. Por votación nominal, uno a uno, los/las postulantes serán puestos a consideración. Los/as tres postulantes más votados por el Cuerpo, serán los que conformen la terna.

ARTÍCULO 8) Instrúyase al Presidente del Concejo Deliberante a solicitar, con mandato de la totalidad del Cuerpo, prórroga en los plazos legales para la conformación de la terna correspondiente.

ARTÍCULO 9) Incorpórese como Anexo I y que forma parte de la presente resolución, Nota N° 322/22 del DEM y Oficio N° 0004-22 del TSJ - Dirección de Justicia de Paz.

ARTÍCULO 10) Remítase copia al DEM, TSJ, Juzgado de Paz, Colegio de Abogados, procuradores de Zapala e interesados.

ARTÍCULO 11) Comuníquese, dese amplia difusión, publíquese, cumplido, archívese.

06/05/2022

**DECLARACIONES**

DECLARACIÓN N° 79 ARTÍCULO 1) De Interés Legislativo la Reactivación del Ferrocarril de Carga y Pasajeros, como objetivo prioritario de la ciudad de Zapala y sus zonas aledañas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnología de servicio que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema del transporte público ferroviario, con el objetivo de garantizar la integración del territorio neuquino y la conectividad al país, el desarrollo de las

economías regionales con equidad social y la creación de empleos.

ARTÍCULO 2) Tómese como prioridad el desarrollo y mejoramiento en la línea del ferrocarril General Roca. El trayecto entre las ciudades de Bahía Blanca y Zapala

ARTÍCULO 3) Invítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a que apruebe un proyecto del mismo tenor del presente. 04/05/2022

**COMUNICACIONES**

COMUNICACIÓN N° 65 ARTÍCULO 1) Solicitase al Ministerio de Transporte de la Nación la reactivación del servicio ferroviario de transporte de carga y pasajeros hasta la ciudad de Zapala. ARTÍCULO 2) Invítase a los Honorables Concejos Deliberantes, Comisiones Municipales, Comisiones de Fomento y Ejecutivos de las localidades que se beneficiarán con la prestación del Servicio de Transporte Ferroviario, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 3) Invítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a que apruebe un proyecto del mismo tenor del presente.

ARTÍCULO 4) Invítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que apruebe un proyecto del mismo tenor del presente.

ARTÍCULO 5) Invítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a que apruebe un proyecto del mismo tenor del presente. 04/05/2022